



# Consejo de Seguridad

Distr. general  
20 de noviembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Alemania, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Marruecos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Togo: proyecto de resolución

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* sus anteriores resoluciones y las declaraciones de su Presidencia relativas a la República Democrática del Congo (RDC), especialmente la declaración de su Presidencia S/PRST/2012/22, de 19 de octubre de 2012, y los comunicados de prensa de 2 de agosto de 2012 y 17 de noviembre de 2012 sobre la situación en el este de la RDC,

*Reafirmando* su decidido compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la RDC y *poniendo de relieve* la necesidad de respetar plenamente los principios de la no injerencia, la buena vecindad y la cooperación regional,

*Reiterando* su profunda preocupación por el rápido empeoramiento de la crisis humanitaria y de seguridad en el este de la RDC debido a las persistentes actividades militares del Movimiento 23 de marzo (M23),

*Expresando* su profunda preocupación por la reanudación de los ataques del M23 y la entrada del M23 en la ciudad de Goma el 20 de noviembre de 2012, así como la persistencia de las violaciones graves del derecho internacional humanitario y los abusos contra las normas de derechos humanos cometidos por el M23 y otros grupos armados,

*Pidiendo* que todos los autores, incluidos los individuos responsables de actos de violencia contra los niños y actos de violencia sexual, sean detenidos, comparezcan ante la justicia y rindan cuentas de las violaciones del derecho internacional aplicable,

*Reiterando* su enérgica condena del apoyo externo de todo tipo prestado al M23, incluso mediante tropas de refuerzo, asesoramiento táctico y suministro de equipo, y *expresando* profunda preocupación por las informaciones y denuncias que indican que sigue prestándose ese apoyo al M23,



*Expresando* preocupación por los posibles efectos negativos de la situación existente en Kivu del Norte sobre la situación humanitaria y de seguridad en Kivu del Sur,

*Expresando* profunda preocupación por el creciente número de desplazados y refugiados en el este de la RDC que ha provocado la reanudación de los ataques del M23,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Secretario General, así como por la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos (CIRGL) la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Unión Africana, para restablecer la paz y la seguridad en el este de la RDC,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Presidencia de la CIRGL para organizar las Cumbres Extraordinarias celebradas el 15 de julio de 2012, los días 7 y 8 de agosto de 2012, el 8 de septiembre de 2012 y el 8 de octubre de 2012 para abordar la situación en el este de la RDC,

*Destacando* que el Gobierno de la RDC tiene la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad en su territorio y proteger a su población civil respetando el estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario,

*Exhortando* a todas las partes a que cooperen plenamente con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la RDC (MONUSCO) y *reiterando* su condena de todo ataque contra el personal de mantenimiento de la paz,

*Determinando* que la situación en la RDC constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

*Actuando* en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Condena enérgicamente* la reanudación de los ataques del M23 en Kivu del Norte y la entrada del M23 en la ciudad de Goma el 20 de noviembre de 2012;

2. *Exige* la retirada inmediata del M23 de Goma, el cese de cualquier nuevo avance por el M23, y que sus miembros se desmovilicen de inmediato y con carácter permanente y depongan las armas, y *exige además* el restablecimiento de la autoridad estatal del Gobierno de la RDC en Goma y en Kivu del Norte;

3. *Condena enérgicamente* al M23 y todos sus ataques contra la población civil, el personal de mantenimiento de la paz de la MONUSCO y los agentes humanitarios, así como sus abusos contra los derechos humanos, incluidas las ejecuciones sumarias, la violencia sexual y de género y el reclutamiento y la utilización de niños soldados en gran escala, *condena además* los intentos del M23 de establecer una administración paralela ilegítima y menoscabar la autoridad estatal del Gobierno de la RDC, y *reitera* que los responsables de los delitos y los abusos contra los derechos humanos deberán rendir cuentas;

4. *Expresa* profunda preocupación por las informaciones que indican que sigue prestándose apoyo externo al M23, incluso mediante tropas de refuerzo, asesoramiento táctico y suministro de equipo, lo que ha provocado un aumento significativo de la capacidad militar del M23, y *exige* que cese inmediatamente el apoyo externo de todo tipo prestado al M23;

5. *Solicita* al Secretario General que en los próximos días presente un informe, en coordinación con la CIRGL y la Unión Africana, sobre la supuesta

prestación de apoyo externo al M23, y *expresa* su disposición a adoptar nuevas medidas apropiadas sobre la base de ese informe;

6. *Exhorta* a la CIRGL a que siga de cerca e investigue, incluso recurriendo activamente al Mecanismo Conjunto de Verificación Ampliado (MCVA), las informaciones y denuncias sobre la prestación de apoyo externo y suministro de equipo al M23, y *alienta* a la MONUSCO a que, en coordinación con los miembros de la CIRGL, participe, según proceda y dentro de sus posibilidades y su mandato, en las actividades del MCVA;

7. *Expresa preocupación* por el hecho de que los comandantes del M23 Innocent Kaina y Baudouin Ngaruye estén participando en actividades por las que el Comité establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) puede designarlos personas a las que se apliquen las medidas previstas en el párrafo 4 de la resolución 1857 (2008) y *ordena* que el Comité examine, con carácter urgente, sus actividades y las de cualesquiera otras personas que reúnan los criterios para la designación;

8. *Expresa* su intención de estudiar nuevas sanciones selectivas, de conformidad con los criterios establecidos en la resolución 1857 (2008), contra los dirigentes del M23 y contra quienes presten apoyo externo al M23 o violen el régimen de sanciones y el embargo de armas, y *exhorta* a todos los Estados Miembros a que presenten, con carácter urgente, propuestas de inclusión en la lista al Comité 1533;

9. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, informe en los próximos días sobre las opciones, y sus consecuencias, para los posibles redespliegues de los contingentes de la MONUSCO y los multiplicadores de fuerza, la capacidad de observación y las posibles tropas adicionales dentro de la actual dotación máxima autorizada, que, en relación con la presente crisis, podrían mejorar la capacidad de la MONUSCO para ejecutar su mandato, incluso para proteger a los civiles e informar sobre el paso de armas y material conexo a través de las fronteras del este de la RDC, y, en este contexto, *expresa* su intención de seguir examinando el mandato de la MONUSCO;

10. *Exhorta* a todos los agentes pertinentes a que ejerzan su influencia sobre el M23 para poner fin a los ataques;

11. *Exhorta* a todas las partes, en particular al M23, a que permitan el acceso humanitario oportuno, sin trabas y en condiciones de seguridad a las personas necesitadas, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario aplicable y los principios rectores de la asistencia humanitaria, y a que se abstengan de todo acto de violencia contra los civiles;

12. *Exhorta* a todas las partes a que respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos de refugiados y los emplazamientos de desplazados internos y *destaca* la necesidad de impedir que las partes en el conflicto recluten por la fuerza a personas, incluidos niños;

13. *Encomia* las activas medidas adoptadas por la MONUSCO para ejecutar su mandato, en particular la protección de los civiles, *encomia además* a este respecto los incansables esfuerzos realizados por todos los contingentes de la MONUSCO, particularmente en Goma y sus alrededores, y los *alienta* a que prosigan dichos esfuerzos;

14. *Pone de relieve* que no se tolerará ningún intento de menoscabar la capacidad de la MONUSCO para ejecutar su mandato y *condena* a todas las personas y entidades que planifican o patrocinan ataques contra la MONUSCO, o participan en ellos;

15. *Acoge con beneplácito* y *pone de relieve* la importancia de la continuación de los esfuerzos realizados por la CIRGL, la SADC y la Unión Africana para resolver el conflicto y hallar una solución política duradera, y *exhorta* a estas organizaciones y a los Estados de la región a que coordinen sus gestiones para poner fin a los ataques, estabilizar la situación y facilitar el diálogo entre las partes pertinentes;

16. *Acoge con beneplácito* la designación de Boubacar Gaoussou Diarra como Representante Especial de la Unión Africana para la Región de los Grandes Lagos, *solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que informe al Consejo sobre las opciones para celebrar un diálogo de alto nivel entre las partes pertinentes para abordar las causas subyacentes, a corto y a largo plazos, de las crisis políticas, humanitarias y de seguridad en el este de la RDC, incluida la opción de designar a un enviado especial, y *solicita además* al Secretario General que informe al Consejo en los próximos días sobre la evolución de la crisis y sobre las gestiones diplomáticas, incluidas las que él mismo realice;

17. *Pone de relieve* que el Gobierno de la RDC tiene la responsabilidad primordial de reforzar la autoridad del Estado y la gobernanza en el este de la RDC, incluso mediante una reforma efectiva del sector de la seguridad para permitir la reforma del ejército y la policía, y de poner fin a la impunidad de los abusos contra los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario, e *insta* al Gobierno de la RDC a que intensifique sus esfuerzos por garantizar la seguridad, reformar el sector de la seguridad, proteger a los civiles y respetar los derechos humanos;

18. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

---